



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PUB LA PINTA CCP

DFZ-2023-122-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow	
Elaborado	Wladimir Cortés	

2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PUB LA PINTA CCP	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Paicaví 312, local 9, Concepción, Región del Biobío
Provincia: Biobío	
Comuna: Concepción	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: WEP Cervecería SpA.	RUT o RUN: 76732832-K
Domicilio titular(es): Paicaví 312, local 9, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Correo electrónico: lapintaconcepcion@gmail.com
	Teléfono: S/I
Identificación representante(s) legal(es): Erich Ulriksen Schmidlin	RUT o RUN: 13.315.795-6
Domicilio representante(s) legal(es): Paicaví 312, local 9, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Correo electrónico: lapintaconcepcion@gmail.com
	Teléfono: S/I



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
315	VIII	2022
342	VIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1															
Exigencia(s)																	
D.S. N°38/2011 MMA																	
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas															
Zona I	55	45															
Zona II	60	45															
Zona III	65	50															
Zona IV	70	70															



Hechos Constatados:

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla N°1 Datos mediciones

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	18-11-2022	22:52	Nocturno	SMA	Música del local, y conversaciones de los clientes.
RE 1 - 2	20-01-2023	23:06	Nocturno	SMA	Música del local, y conversaciones de los clientes.

Luego de la fiscalización realizada el día 18 de noviembre de 2022, el titular informó sobre las medidas adoptadas para mitigar las emisiones de ruido, las cuales se describen a continuación:

"Buenas tardes, soy Erich Ulriksen Sch. Rep. Legal de Wep Cervecería Spa.

Vengo a exponer las medidas de mitigación que se están realizando ya en mi local, para anular de forma definitiva la pequeña diferencia de ruido que incumplía la norma.

1- Existe una mesa de sonido con la que se puede mantener el volumen de los parlantes de manera independiente. la cual tiene una cinta con advertencia de tope por lo que no se puede subir el volumen de la terraza ni parlantes cerca de ella. Ese Tope al volumen esta considerando la mitad de lo permitido.

2- Se gira parlante exterior hacia el interior del local, bajando el sonido hacia el exterior. Dicho parlante se sacara y guardara al momento en que se retire la ultima mesa de la terraza.

3- Se realizó una capacitación con las personas encargadas de los turnos para su real compromiso en cumplir las nuevas normas del local respecto al

volumen de la música. Exponiendo que es de suma importancia el respeto y la sana convivencia entre vecinos. Es por ello que se ha puesto particular énfasis en este punto.

4- A continuación, adjunto fotos que prueban lo antes mencionado.



5- Invito a los señores inspectores a venir nuevamente cuando estimen conveniente a realizar las mediciones para corroborar que se realizaron los cambios en el volumen de la musica."

Posteriormente, se realizó una segunda actividad de inspección con fecha 20 de enero de 2023 para verificar la efectividad de las medidas informadas.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultado mediciones

Receptor	NPC [DBA]	Ruido de fondo	Zona DS 38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [DBA]	Estado
RE 1 - 1	60	55	Zona II	Zona Centro Cívico y Comercial y de Servicios	Concepción	Nocturno	45	Supera
RE 1 - 2	58	55	Zona II	Zona Centro Cívico y Comercial y de Servicios	Concepción	Nocturno	45	Supera



5 CONCLUSIONES

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Local comercial que conforma(n) la fuente de ruido identificada.				



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	2022 11 ACTA IA NE DS38 18 11 22 La Pinta
2	2023 01 ACTA IA NE DS38 20 01 23 La Pinta
3	Reporte Técnico #1104
4	Respuesta titular
5	Certificados calibración sonómetro y calibrador

